I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000848

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2025

Cerrillos, 17 JUN 2025

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/968/2025; el Ordinario N°800/602/2025 de la Dirección de Obras Municipales; fotocopias de la solicitud de ocupación de Bien Nacional de Uso Público; la Ordenanza Municipal N°2 "Sobre Derechos Municipales"; Ordenanza N°11 "Sobre Propaganda y Publicidad"; Ordenanza N°12 Sobre Actividad Comercial, Industrial y de Servicios"; el Decreto Nº2.385 de Interior de 1996, que fijó el texto refundido sobre Rentas Municipales; y las facultades que me confiere el D.F.L. Nº1 de 2006 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Autorizase el uso Transitorio del Bien Nacional de Uso Público, a don **Humberto Bravo Quinteros,** cédula de identidad N° [redacted], para la instalación de 28 lienzos tipo posteras publicitarias de 0.6x07 m., con una ocupación total de 11.76 m^2, por el período desde el 15 de junio del 2025 al 06 de julio de 2025, en los sectores de la comuna que a continuación se señalan:

- Postes del alumbrado público Caletera Avda. Américo Vespucio entre Avda. Aeropuerto y Avda. Lonquén (10 posteras).
- Postes del alumbrado público Avda. Lonquén acera oriente frente al Mall Plaza Oeste (8 posteras)
- Postes del alumbrado público Avda. Aeropuerto frente a Mall Plaza Oeste (10 posteras)

2. El responsable de la actividad deberá tener en consideración las siguientes restricciones:

2.1. Prohibido ubicarse en esquinas y cercanías de paraderos de vehículos de locomoción colectiva, cruces peatonales, accesos a locales de afluencia de público y todos aquellos sitios que puedan ocasionar entorpecimiento al transito peatonal y vehicular, o crear riesgos para el uso de aceras y calzadas.

2.2. No podrá afectar las condiciones estructurales, funcionales y estéticas a los cuales se adosen, pendan o sobre los que se sitúen, debiendo guardar armonía o ajustarse al estilo arquitectónico de los mismos.

2.3. Queda prohibido instalar cualquier clase de forma publicitaria que entorpezca la señalización de tránsito, tendido de cable de servicio de utilidad pública o de alumbrado público, y la arborización.

2.4. Se deberán tramitar en el Departamento de Patentes Comerciales los permisos correspondientes por publicidad.

2.5 Cualquier imprevisto y/o accidente derivado de esta ocupación será de plena responsabilidad de la solicitante.

000848

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2025

3. Cumplido el plazo y retirados los letreros, el lugar se deberá entregar en las mismas condiciones en que estaba antes de la instalación de estas.

4. El ingreso que genere la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta respectiva, del presupuesto municipal, conforme al valor anual de 0.3 x U.T.M. x m2, como lo establece la Ordenanza Municipal N°2 "Sobre Derechos Municipales", en su artículo 17.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

JUVENAL URIZAR ALFARO
Secretario Municipal(S)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
Alcalde

JYD/SGO/JUA/aaa

Distribución:
Archivo Virtual "Decreto Correlativo"
Interesado
Dirección de Obras Municipales
Departamento de Patentes Comerciales
Página Web.